

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente No. 110014003043-2021-00893-00

De conformidad con lo reglado en el art. 90 del C.G. del P, se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, el extremo demandante la subsane en el siguiente sentido:

1. Alléguese poder donde se indique de manera precisa el tipo de proceso a instaurar y contra quien se dirige la demanda.

2. Adecúese y/o amplíese el acápite de hechos y pretensiones. Precisando el tipo de proceso que pretende instaurar o la naturaleza del *petitum* (ejecutivo o declarativo). Téngase en cuenta para tal efecto lo normado en el artículo 88 C.G.P. y siguientes.

3. Conforme lo consagrado en el artículo 515 del C. de Co., aclárese y/o adecúe contra quien se dirige la demanda, toda vez que conforme la norma en cita los establecimientos de comercio carecen de personería jurídica y en ese sentido no pueden demandarse.

3. Indíquese la cuantía del presente asunto y verifique que la demanda cumpla con lo previsto en el artículo 82 C.G.P.

4. Para el efecto y mayor claridad, intégrese en un solo escrito la demanda con la subsanación ordenada en mensaje de datos (Art. 6, inc. 3 Dto, 806/20), y téngase en cuenta que el artículo 90 del C.G. del P, prevé que el presente auto no es susceptible de ningún recurso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cfec59ea39fe2bf3dc0d670a6b035fb3c732ef28a8d2445ecef690625a9306**

Documento generado en 08/02/2022 01:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>